



RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía la cobertura, flota de buses y rutas de éste.

Que, la empresa TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

de especial protección, garantizando la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Que en este orden de ideas, mediante el Decreto 652 de 2025, se asignaron a TRANSMILENIO S.A., en su condición de ente gestor del transporte masivo, competencias y funciones orientadas a integrar, evaluar y hacer un seguimiento riguroso de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP); facultándolo, asimismo, para determinar de manera exclusiva las condiciones técnicas y operativas que garanticen la seguridad, continuidad y regularidad del servicio, lo cual incluye la definición de recorridos, estándares de desempeño de los operadores y características técnicas de la flota. Aunado a lo anterior, la norma le confiere la administración de la infraestructura específica y exclusiva del sistema —constituida por predios, vías, estaciones y demás bienes destinados a la prestación del servicio en el Distrito Capital y su área de influencia—, autorizándolo para coordinar explotaciones colaterales que promuevan la sostenibilidad financiera y el mejoramiento del espacio público, así como para suscribir los convenios interadministrativos necesarios con otras entidades distritales para la gestión, mantenimiento, mejora y entrega de dicha infraestructura.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Acuerdo No. 05 de 2025 *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, es así como la Subgerencia de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Infraestructura tiene como objeto: *“Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público.”*

Que, a su vez la Dirección de Construcciones y Mantenimiento tiene asignadas las siguientes funciones:

“3. Ejercer la supervisión a la interventoría de los contratos de estudios, diseños y construcción de obra para la infraestructura del Sistema que celebre la Empresa, con el fin de garantizar la calidad de los productos recibidos según las condiciones técnicas de los contratos y las necesidades del Sistema.

...

7. Coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento de la infraestructura del Sistema, asegurando su correcto funcionamiento y atendiendo las necesidades de reparación, conservación y rehabilitación que se presenten.

8. Atender los requerimientos realizados por las diferentes instancias en relación con el mantenimiento de la infraestructura para la operación.”

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Que, por otra parte, la Entidad cuenta con la Dirección Técnica de Seguridad que tiene como objeto: *“Gestionar la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público mediante la implementación de políticas, procedimientos y medidas efectivas que prevengan accidentes, minimicen riesgos y promuevan un entorno seguro.”*, y de igual forma y de acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo No. 05 de 2025 esta dirección tiene como funciones:

“4. Definir e implementar medidas que permitan mejorar y fortalecer la seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público a través del desarrollo y puesta en marcha de sistemas tecnológicos.

...

15. Diseñar e implementar planes y estrategias en coordinación con otras entidades distritales que permitan mitigar los fenómenos de elusión y la evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público.”

Que, en el marco de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad, consignadas en el citado Acuerdo, en su compromiso con la seguridad y los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción y manejo) y desde un enfoque transversal, debe gestionar o implementar estrategias que permitan mitigar la evasión y la elusión del pago.

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Qu en la estructura organizacional de TRANSMILENIO S.A. se cuenta con la Dirección de TIC (Tecnologías de la información y Comunicaciones), área que según con lo estipulado en el artículo 27 del acuerdo No 5 de 2025, tiene entre otras las siguientes funciones:

“1. Liderar y coordinar la ejecución de políticas, programas y estrategias para la implementación, mantenimiento, modernización, mejora y aprovechamiento de los Sistemas Inteligentes de Transporte, sistemas de información y sistema de recaudo.

(...)

10. Realizar seguimiento a los acuerdos de niveles de servicio tecnológicos de los Sistemas Inteligentes de Transporte, sistemas de información y sistema de recaudo.

11. Soportar técnicamente a la Empresa en la toma de decisiones relacionadas con la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información del software, hardware y comunicaciones del Sistema Integrado de Transporte Público a cargo de la Empresa.”

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección de TIC tiene a su cargo gestionar y participar de forma directa en aquellos proyectos que impliquen el desarrollo e implementación de soluciones de ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) que brinden información de alguno de cualquiera de los componentes o elementos que hacen parte del sistema de transporte público.

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Que, la infraestructura del Sistema TransMilenio que se encuentra compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 25 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y el frecuente vandalismo que la afecta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta deba ser mantenida y mejorada con mayor frecuencia. Esta evasión del pago de tarifas que se presenta en los sistemas de transporte público es un fenómeno que enfrentan diversos sistemas de transporte público a nivel mundial. Lo anterior es independiente de la estructura y/o tipo de operación y se identifican diferentes tipos de evasores en diferentes niveles de afectación.

Que, la evasión no solo tiene efectos financieros pues, si bien representa una pérdida de ingresos que son necesarios para cubrir los costos del sistema de transporte público, también provocan un sentimiento de inequidad e inseguridad para aquellos usuarios que pagan la tarifa. Esto se observa en varios estudios que muestran cómo la evasión es considerada por los usuarios, como uno de los principales problemas de los sistemas, superando incluso el de frecuencia y regularidad de las rutas.

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Que, TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del sistema de transporte público de Bogotá, reconoce la necesidad de garantizar de manera ininterrumpida la operación, funcionalidad, soporte y mantenimiento de las puertas automáticas, soluciones ITS y componentes complementarios que fueron instalados mediante los contratos Nos. 1285 y 1286 de 2021; actividades que se vienen ejecutando a través del Contrato No. 1637 de 2024. Que, en virtud de esta última contratación, la Entidad adelantó el proceso de concurso de méritos No. TMSA-CM-08-2024, el cual dio origen al Contrato No. 1641 de 2024, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica y operativa al mencionado contrato de mantenimiento.

Que existen estaciones a cargo del IDU, que serán entregadas a TRANSMILENIO S.A. durante el año 2026 y 2027, sin embargo, no hay certeza de la fecha en la cual serán entregadas estas estaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, TRANSMILENIO S.A. cuantificó la estructura de costos de las Interventoría calculando así los valores de la ejecución del presente proyecto. Es importante mencionar que los costos asociados a la interventoría por el seguimiento y control a las estaciones que entregará el IDU solo serán reconocidos por la Entidad a la interventoría a partir del momento exacto en que la estación sea objeto de mantenimiento, soporte y funcionalidad por parte del futuro contratista adjudicado al proceso TMSA-LP-06-2026 y por ende sea requerido el respectivo seguimiento y control por parte de la Interventoría.

Que, en este contexto, y considerando tanto el desgaste natural de los equipos instalados como las intervenciones previstas por otras entidades, resulta imperativo contratar la Interventoría al

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

mantenimiento y soporte de las puertas automáticas 2026 de manera integral y a todo costo, incluyendo las actividades de seguimiento y control al mantenimiento preventivo y correctivo a las puertas automáticas que ejecute el contratista que resulte designado. Esta contratación permitirá garantizar que el contrato principal ejecute de manera adecuada todas las actividades e intervenciones periódicas que se requieren para preservar la funcionalidad y seguridad de los equipos, así como atender oportunamente cualquier falla que pueda comprometer su operación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con la necesidad de TRANSMILENIO S.A. de continuar con el proyecto de mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas, solución ITS y complementarios, la Entidad está adelantando el proceso TMSA-LP-06-2026 mediante el cual se adjudicará el contratista para desarrollar dichas actividades, lo cual conlleva a requerir un acompañamiento por parte de una interventoría que garantice el adecuado seguimiento y control a dicho contrato. Es por lo anterior, que se pretende celebrar el presente concurso de méritos a través del proceso TMSA-CM-05-2026 para elegir la empresa que realice la Interventoría correspondiente.

Que conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en el seguimiento técnico del cumplimiento contractual, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando el contrato requiera conocimientos especializados o presente

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

complejidad. En estos casos, la interventoría puede incluir aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos, siempre que la entidad lo justifique.

Que, en este marco, TRANSMILENIO S.A. requiere una interventoría integral que garantice el cumplimiento de los fines de la contratación, proteja la moralidad administrativa y asegure la transparencia. Dada la complejidad del contrato objeto de interventoría relacionados con el mantenimiento, soporte y funcionalidad de puertas automáticas deslizantes, equipos ITS y complementarios en estaciones BRT, se hace indispensable contar con un tercero especializado, seleccionado mediante Concurso de Méritos Abierto, que disponga de personal idóneo para realizar el seguimiento técnico, económico, financiero, contable, jurídico, administrativo, operativo, social y ambiental.

Que el interventor deberá acompañar, aprobar y reportar las actividades ejecutadas por los contratistas, suministrar información oportuna, preparar los documentos requeridos y rendir conceptos y evaluaciones. Con ello, se busca asegurar la correcta ejecución de los contratos principales y la continuidad y calidad de los sistemas instalados.

Que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para adelantar directamente estas labores, razón por la cual resulta necesario contratar la interventoría externa conforme a lo previsto en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto:

“Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades”.

Que para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS \$2.762.164.091 M/CTE, IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
-----------	--------------	----------------------------	-----------------	------------------

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

202605-5937	07-05-2026	423011724082020027806– Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS	\$ 2.762.164.091
-------------	------------	---	---	------------------

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 26 de mayo y el 02 de junio de 2026.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 01 de junio de 2026 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al ordenador del gasto, su apertura formal.

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 el presente proceso NO es susceptible de limitar a Mipymes, dada la cuantía del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos Abierto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis de los tratados internacionales vigentes para determinar su aplicabilidad en el presente proceso de selección, concluyendo lo siguiente: i) No aplicabilidad por exclusión expresa o falta de cobertura: Los capítulos de contratación pública de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos con Chile, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), los Estados AELC (EFTA), Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, Corea y Costa Rica, no son aplicables al presente proceso, toda vez que TRANSMILENIO S.A., dada su naturaleza jurídica y/o su carácter de entidad del orden distrital, no fue incluida en las listas de entidades cubiertas, o bien se encuentra expresamente excluida por tratarse de una entidad con funciones industriales o comerciales o del nivel descentralizado local; y ii) Aplicabilidad normativa: El proceso se encuentra cubierto únicamente

RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

por la Decisión 439 de la Comunidad Andina (CAN), la cual impone la obligación de otorgar trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países miembros, sin consideración a topes presupuestales o a la naturaleza jurídica industrial o comercial de la entidad contratante. En consecuencia, se deja constancia de que el presente proceso de selección se adelantará bajo la observancia exclusiva de las reglas de reciprocidad derivadas de la Decisión 439 de la CAN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se identifica con el número de proceso TMSA-CM-05-2026, , a partir de la fecha del presente acto.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-05-2026, cuyo objeto es: *“Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades.”*, a partir del 19 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS \$2.762.164.091**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
-----------	--------------	----------------------------	-----------------	------------------

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co





RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

202605-5937	07-05-2026	423011724082020027806– Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS	\$ 2.762.164.091
-------------	------------	---	---	------------------

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-05-2026, como se detalla en plataforma Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-05-2026, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, con el proceso TMSA-CM-05-2026.

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



RESOLUCIÓN No. 214

19 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026”

ARTÍCULO SEXTO. – No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ

Subgerente de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Santiago Botero // Director de Contratación